71 (setenta y una)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/ 2.022.-

Asunción, 13 de mayo de 2.022.-

Expediente MEU N°	16.638/2022
Recurrente:	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.
Referencia:	Llamado MOPC Nº 64/2.020. "SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR. Contrato S.G. Ministro Nº 589/2020 ID N° 384.450
Tema:	Código de Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum D.A.J N° 864/2.022, de fecha 25 de abril de 2022.
- Memorándum UOC N° 1000/2022 de fecha 11 de abril de 2022.
- Memorándum UEPE N° 419/2022 de fecha 07 de abril de 2022.
- Declaración Jurada.
- Memorándum UOC N° 863/2022 de fecha 04 de abril de 2022.
- Memorándum UEPE N° 358/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 (MEU N° 16.638/2022).
- Proyecto de Resolución con la firma del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, Director de Vialidad y Coordinador UEPE.
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de proyectos Estratégicos – Dirección de Vialidad de fecha 22 de marzo de 2022.
- Factura N° 001-001-0014910 de fecha 29 de noviembre de 2021 por la suma de Gs. 1.017.533.655.
- Factura N° 001-001-0015551 de fecha 09 de diciembre de 2021 por la suma de Gs. 2.931.412.898.
- Factura N° 001-001-0015686 de fecha 20 de diciembre de 2021 por la suma de Gs. 1.485.544.282.
- Factura N° 001-001-0016045 de fecha 23 de febrero de 2022 por la suma Gs. 2.833.349.199.
- Nota de la Empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** de fecha 15 de marzo de 2022 (MEU N° 12.735/2022) copia
- Certificados de Reajustes
- Certificado de cumplimiento tributario – Certificado de cumplimiento con el seguro social –Informe de verificación de pólizas y garantías.
- Factura N° 001-001-0016100 de fecha 03 de marzo de 2022 por la suma d Gs. 716.326.446.

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 16.638/2022**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5.695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

  SECCIÓN III – Reajustes

  Artículo 47. Reajustes de Precios: El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.-

  Artículo 48. Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.-

  El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicarán los reajustes concedidos.-

  Artículo 49. Conformidad del Proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.-

  Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: En casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

  Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.-
- Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas".
- Pliego de Bases y Condiciones LPN N° 64/2020.-

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/ 2.022.-

- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 589/2.020.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Dr. Walter Recalde.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**
- **DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Víctor Hugo Olmedo.-**
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS (UEPE), Ing Alfredo Bordón.-**
- **FISCAL DE OBRAS, Ing. Débora P. Lezcano. M**
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, Ing. Rolando Ríos Tomboly.-**

5- CONSIDERACIONES

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 716.326.446 (Guaraníes setecientos dieciséis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis) IVA incluido**, que representa el 4,395% del monto total de Gs. 16.298.580.468, suma correspondiente al contrato original más Convenios Modificatorios 1 al 3, para los **Certificados del 04 al 07 de los meses de octubre- noviembre – diciembre/2021 y enero/2022).**

Se observa el V° B° del Sr. Viceministro de Obras Públicas en el proyecto de Resolución (Folios N° 50 -54).-

DESCRIPCIÓN	PERIODO	AÑO	MONTO DE REAJUSTE
Certificado 04	OCTUBRE	2021	76.340.626
Certificado 05	NOVIEMBRE	2021	258.756.313
Certificado 06	DICIEMBRE	2021	131.129.249
Certificado 07	ENERO	2022	250.100.258
TOTAL Gs.			716.326.446

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado al expediente que cuenta con la firma de los responsables de las áreas, DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Víctor Hugo Olmedo UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS (UEPE), Ing Alfredo Bordón, FISCAL DE OBRAS, Ing. Débora P. Lezcano y el informe técnico de la UEPE, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 69 (sesenta y nueve) hojas foliadas. -

ING. DENNIS MERNES, Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna